

RESOLUCIÓN No. 0926
08 de junio de 2018

“Por medio de la cual se adopta el código general de integridad para los servidores públicos colombianos, y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017”

El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de facultades legales y estatutarias y en especial lo consagrado en el artículo 42 literal g del Estatuto General de la Institución Universitaria ITSA

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 creó el Sistema de Gestión e integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, como un conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 2.2.22.3.4).

Que en el Decreto 1499 de 2017 señaló que en cada entidad se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG (Artículo 2.2.22.3.8).

Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indicó que “Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas.

Que el artículo 2.2.22.3.3 de la ibídem señala los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG 1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas 2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos. 3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua. 4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas. 5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un ‘código general’ o ‘código tipo’ que denominó Código de Integridad”, elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP y presentado oficialmente por el Presidente de la República el 24 de julio de 2017, con las características de ser general, conciso y en cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.

Que, a la expedición del Código de Integridad lo acompaña una Caja de Herramientas para acciones de cambio, en el que se insta a las entidades públicas a implementar el Código, la cual indica una serie de estrategias para hacerlo que nos pueden permitir pasar de la voluntad de mejorar en integridad, en efecto, tomar acciones y medidas para un cambio cultural.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CÓDIGO DE INTEGRIDAD La Institución Universitaria ITSa adopta el Código de integridad para los Servidores Públicos Colombianos, denominado “Código de Integridad - Valores del Servicio Público, como una



herramienta de conducta para todos los funcionarios de la Institución Universitaria ITSA, para que oriente el desempeño y, establezca los parámetros mínimos de integridad homogéneos.

ARTICULO SEGUNDO. VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO INTEGRIDAD La Institución Universitaria ITSA adopta los valores contemplados en el código de integridad tales como: honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia; cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores quedando compendiados cinco (5) valores así:

1. Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

2. Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

3. Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

4. Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

5. Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación”.

ARTICULO TERCERO. CAJA DE HERRAMIENTAS INTEGRIDAD La Institución Universitaria ITSA adopta la caja de herramientas como un sistema de socialización y apropiación fácil de usar, orientará de manera pedagógica y con un enfoque preventivo, las acciones como servidores, y las pautas concretas de cómo debe ser comportamiento en el ejercicio de labor.

ARTICULO CUARTO. - PRINCIPIOS DE ACCIÓN. INTEGRIDAD La Institución Universitaria ITSA adopta los principios de acción de los valores que se encuentran establecidos en la presente resolución.



ARTÍCULO QUINTO. - ÁMBITO DE APLICACIÓN. Los principios y valores del Código de Integridad y ética para los funcionarios del Servicio Público estarán en cabeza de la Gestión del Talento Humano y serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de La Institución Universitaria ITSA en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes.

ARTÍCULO SEXTO, VIGENCIA. La presente resolución rige para todos los servidores públicos y colaboradores de la institución, bajo cualquier modalidad de vinculación, quienes se obligan a ajustar su actuación a los valores en él establecidos, a partir de la fecha de su expedición, y deroga todos los actos administrativos que sean contrarios a la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los ocho (08) días del mes de junio de 2018.



EMILIO ARMANDO ZAPATA

Rector